

009021

# Resolución Directoral Regional N°

-2024

PIURA, 01 JUL 2024

Vistos, el expediente N° 17051-2024-IESTP-H-H- sobre encargatura de Director / Directora General y, el informe N° 072-2024 de comité de evaluación;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, Ley 30512; se regula la creación, financiamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados. La mencionada Ley 30512, en su Novena Disposición Complementaria Transitoria, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2020, dispone que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30512, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación, en adelante Minedu;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP) dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", estableciendo en su literal a) del numeral 4.1.8 que el encargo de puesto es el que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencia, vacancia u otros.

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación / Selección y los documentos adjuntos al expediente N° 17051-2024-IESTP-H-H-, se debe encargar la plaza de Director/a General del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica público, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la encargatura en el cargo de Director (a) General al docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : OJEDA PACHECO, WAGNER EFRAIN  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 03243190  
FECHA DE NACIMIENTO : 7/11/1958  
SEXO : MASCULINO  
CATEGORÍA CPD : 2  
CARGO : PROFESOR  
CODIGO DE PLAZA : 521441214116  
INSTITUCION EDUCATIVA : HUARMACA  
JORNADA LABORAL : 40

009021



DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL EDUCATIVO : Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : HUARMACA  
CÓDIGO DE PLAZA : 20EVE2414771  
CARGO : DIRECTOR GENERAL  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
MOTIVO DE VACANTE : OFICIO N° 00309-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (DS. N° 037-2024-EF)  
VIGENCIA : Desde el 1/04/2024 hasta el 31/12/2024

ewg

ARTICULO 2º.-DAR POR CONCLUIDO, a partir del 30.03.2024 los efectos de la RDR. N°.016695 del 29.12.2023, que encarga la ampliación de encargatura de funciones de Director General (E) a don WAGNER EFRAIN OJEDA PACHECO, DNI. N°.03243190, en el IESTP. "Huarmaca" de Huarmaca, por efectos del Artículo 1º de la presente resolución.

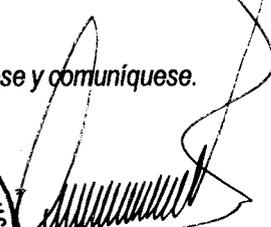
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al administrado la obtención de la encargatura del puesto de Director General del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica público HUARMACA.



ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.



  
DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP.  
JWOC/DADM.  
REWS/RARR.HH.  
Ver.-  
Folios: 09